



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 19 ENE 2010

VISTO la Nota Informe N° 385/09, LETRA: Ss. E.S.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Proyecto de Capacitación, denominado: "SEMINARIO DE GUIÓN", a cargo del Profesor Santiago Carlos OVES, Profesional de reconocida trayectoria en la temática.

Que se llevó a cabo durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 2009, en la ciudad de Ushuaia.

Que tuvo como objetivos contribuir a la actualización de los conceptos y contenidos que intervienen en las distintas etapas de un guión, permitiendo impactar positivamente en los saberes de los adolescentes.

Que fueron sus destinatarios, docentes de la Tecnicatura en Comunicación Multimedial, que se dicta en los Colegios Provinciales "Soberanía Nacional", "Ernesto SÁBATO" y "Los Andes".

Que cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente.

Que obra intervención de la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos y de la Secretaría de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Proyecto de Capacitación, denominado: "SEMINARIO DE GUIÓN", a cargo del Profesor Santiago Carlos OVES, llevado a cabo durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 2009, en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias de los docentes de la Tecnicatura en Comunicación Multimedial, que se dicta en los Colegios Provinciales "Soberanía Nacional", "Ernesto SÁBATO", y "Los Andes", que participaron de la Capacitación citada en el artículo 1° de la presente, debiendo presentar la correspondiente Constancia de participación, ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0173** /10.-

G.T.F.
H. NR
Rafael Mull
A.


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B - Declarac. Interés

C